

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción Definitiva) VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31-01.2019)

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE : Temuco REGIÓN: Araucanía

N° DE CERTIFICADO PE-0404/2020 Fecha de Aprobación 16-03-2020 ROL S.I.I 1793-9

CURBANO	CRURAL	

VIST	OS:
A)	Las

- is atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2019/6869 de fecha 23-11-2019
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 3º de la Ley Nº 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal Nº 6396774 de fecha 03-03-2020 de pago de derechos municipales

RESU	JELVO:		
1,-	Otorgar Certificado de Regularización que entrega simul	táneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente	
	con una superficie de 35,36 ubicada en	LLANQUIHUE	
		Condominio/Culle/Avenida/Pasage	
	N° 01765 Lote N° . Manzana	. localidad o loteo ENTRELAGOS	
	sector de conformidad a pla	ano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del	
	Urbano o Rural		
	presente certificado de regularización		

2.INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U,T.
CARLOS JORGE BURGOS JARA	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CRISTÓBAL FELIPE ZAMORA ALBORNOZ	ARQUITECTO	16.318.355-2

NOTA: Segun letra C) articulo 2º de la Ley Nº 20.898 segun Articulo 17º de la LGUC

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1. Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2. NO se efectuó visita a terreno.
- 3. Se aprueba segunda vivienda según DDU 416 en punto 3, título I, parrafo 7 de la ley Nº 21.141.
- 4. El presente Certificado de Regularización de segunda vivenda que aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 35,36 m² en primer piso. Completando un total de 35,36 m² destino vivienda.
- 5. CARPETA 422/2020. SOLICITUD Nº 6869/2019

TIAN ESTERAN BA OMA-OSORIO IPALES (S) DIRECTOR DE BRAS MUNI RMA Y TIMBRE

Karen Andrea Madrid Aniñir